Resolución Ministerial

N°1274-2022-IN

Lima, 09 SEP. 2022

VISTOS, el Memorando N° 000988-2022/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001457-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1279-2016-IN, del 21 de noviembre de 2016, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros de manera excepcional, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú EDUARDO AUGUSTO BUDINICH VÁSQUEZ, a partir del 01 de enero de 2017;

Que, con Resolución Ministerial N° 1125-2017-IN, del 08 de noviembre de 2017, resolvió reincorporar provisionalmente a la situación de actividad al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro EDUARDO AUGUSTO BUDINICH VÁSQUEZ, con el reconocimiento del tiempo en que se ha encontrado retirado como tiempo de servicios efectivo laborado, para fines de antigüedad, para efectos de promoción y ascensos, para honores, para fines pensionarios y para su colocación en el Escalafón de Comandantes de la PNP, en cumplimiento de lo ordenado, a través de la Resolución N° 01, del 08 de setiembre de 2017, que declaró fundada la solicitud de medida cautelar;

Que, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 05, del 30 de setiembre de 2019, en consecuencia, resuelve *"(...) CONFIRMARON el extremo de la SENTENCIA contenida en la resolución n.° 4, de fecha 10 de agosto de 2017 [Fs 127 a 135], que resuelve declarar FUNDADA la demanda, en parte; con costos. Declaramos nula la Resolución Ministerial n.° 1279-2016-IN-PNP del 21 de noviembre de 2016, ORDENAMOS al demandado que reponga al demandante en el grado de Comandante PNP que tenía en su cese precisándose con los atributos y responsabilidades que tuvo al momento de su pase a retiro, conforme corresponda. En los seguidos por Eduardo Augusto BUDINICH VASQUEZ con el Director General de la PNP y otros, sobre PROCESO de AMPARO. (...)"* (sic);

Que, el Cuarto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 08, del 29 de enero de 2020, resuelve *"(...) II.- Decisión: 1.) Cumplimos lo ordenado. 2.) Ordenamos al Director General de la PNP - REPONER al Demandante en el grado de Comandante PNP que tenía en su cese, precisándose con*

POLICIA NACIONAL DEL PERU - COMANDANCIA GENERAL - R. ALFARO A. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

los atributos y responsabilidades que tuvo al momento de su pase a retiro, conforme corresponda (...)" (sic);

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1125-2017-IN, del 08 de noviembre de 2017, la cual fue emitida para dar cumplimiento a la medida cautelar citada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reponga de manera definitiva al señor EDUARDO AUGUSTO BUDINICH VÁSQUEZ, a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con los atributos y responsabilidades que tuvo al momento de su pase a retiro, conforme corresponda, en cumplimiento de la Resolución N° 05, del 30 de setiembre de 2019, emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reponer de manera definitiva al señor EDUARDO AUGUSTO BUDINICH VÁSQUEZ, a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con los atributos y responsabilidades que tuvo al momento de su pase a retiro, conforme corresponda, en cumplimiento de la Resolución N° 05, del 30 de setiembre de 2019, emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo, citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1125-2017-IN, del 08 de noviembre de 2017, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes y el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL
R. ALFARO A.
General de Policía

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior